

OBJ: Deroga Resolución de
Funcionamiento del Ad. Privado
"SAN ALFONSO" de la comuna
de Alhué.

EXENTA N° 09/2/ 0557,

SANTIAGO, 14 DIC. 2015

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
- c) La Resolución Exenta N° 01309 de fecha 08.AGO.1996, que autorizó el funcionamiento el aeródromo Privado "San Alfonso, ubicado en la comuna de Alhué, provincia de Melipilla, de la Región Metropolitana.
- d) La carta de la Sociedad Agroservas de Chile SpA, de fecha 11.AGO.2015, mediante la cual, comunica que es la actual dueña de los terrenos donde se emplaza el aeródromo "San Alfonso" y que desea ocupar dichos terrenos, para fines agroindustriales, por lo que solicita su cierre.
- e) Lo señalado por el Depto. Jurídico mediante oficio N° 05/0/1365 del 20.NOV.2015, que señala que fueron subsanado lo observado en oficio N° 05/0/1187 del 23.OCT.2015, por lo que no tiene objeciones para proseguir con el proceso de cierre del aeródromo "San Alfonso"

RESUELVO:

Derogase la Resolución Exenta N° 01309 de fecha 08.AGO.1996, que autoriza el funcionamiento el aeródromo Privado "San Alfonso, ubicado en la comuna de Alhué, provincia de Melipilla, de la Región Metropolitana, a contar de la fecha de la presente Resolución.

Anótese y comuníquese.



MAXIMILIANO LARRAECHEA LOESER
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

- 1 EJ.SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ.JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ.FACH. IIa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ.FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ.FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 EJ.INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ.FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ.MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ.MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ.DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 EJ.SOCIEDAD AGRORESERVAS DE CHILE SpA
- 1 EJ.DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ.DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 EJ.DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ.DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ.DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ.DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 EJ.DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 EJ.DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

FGB/rj/acg 01-12-2015

N° Registro 74 /

